

**Municipalidad de Junín de los Andes****ORDENANZA N°****1003/02**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante**ORDENANZA N° 1003/2002**

VISTO: El Acta Acuerdo – Mayores Costos – Gimnasio Barrio Lanín firmada en fecha 23 de Septiembre de 2002, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, la firma HIERRO SUR, representada por el Señor José Antonio Rabbia, D.N.I. N° 13.968.092, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realiza complementariamente anexándose al Convenio suscripto el 15/10/2001, obedeciendo el cambio en el cálculo de la Estructura y al mayor índice en los costos de los materiales a utilizar producto de la devaluación de la moneda en nuestro país, lo cual hace necesario reajustar los precios pactados oportunamente.-

Que, del Convenio Original y su parcial ejecución se desprende lo siguiente:

Presupuesto Original	\$ 58.800,00.-
Abonado por Primera Certificación Fact. A N° 0001-00000651	\$ (25.270,50).-
Devolución del Fondo de Reparación Fact. A N° 0001-00000653	\$ (1.330,03).-
Abono Segunda Certificación Fact. A N° 0001-00000659	\$ (17.640,00).-
Saldo del Presupuesto Original	\$ 14.559,47.-
Mayores costos – Modificación Estructura – Modificación de Estructura	\$ 31.200,00.-
De la actualización, Deuda original y Modificación de la Estructura original	
Saldo según convenio Original	\$ 14.559,47.-
Actualización según nuevo cómputo y mayores costos	\$ 31.200,00.-
Total a abonar a la Empresa	\$ 45.759,00.-

Que, de acuerdo al cuadro reseñado, se deduce que la suma total a abonar a la Empresa para la finalización de la obra, asciende a la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 45.759,47), de los cuales treinta y un mil doscientos (\$31.200,00) corresponde a la Actualización del Contrato de Referencia y a un mayor costo por cómputo de estructura.-

Que, asimismo, en el Acta Acuerdo se hace constar que el 50% de la suma acordada por cambio de estructura y reajuste de costos será abonado a “La Contratista” una vez finalizada la Obra y aceptada esta por la Municipalidad. Asimismo la Municipalidad, se compromete a entregar columnas de hierro amadas a “La contratista” por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000).-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1003/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/10/2002, resuelve sobre tablas y por unanimidad, aprobara el Acta Acuerdo referenciada, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el “Acta Acuerdo – Mayores Costos – Gimnasio Barrio Lanín”, firmada en fecha 23 de Septiembre de 2002, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, y la firma HIERRO SUR, representada por el Señor José Antonio Rabbia, D.N.I. N° 13.968.092, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a la Firma Hierro Sur, a la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para su conocimiento y cumplimentación.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1094/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA